



RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000002742

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato viene constituido por la CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JÓVENES Y DEPORTES (2 LOTES), en función de las características técnicas que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Son objeto del presente contrato, garantizar las responsabilidades civiles que, según la normativa legal vigente de derecho privado, corresponda directa, mancomunada, solidaria o subsidiaria del Tomador, como asegurado y su personal dependiente, así como en su caso a quienes igualmente se definen como asegurado y en las condiciones que se determinan, por daños corporales, materiales y sus consecuencias directas causados por la acción u omisión a Terceros, bienes o personas, por el ejercicio de las actividades que igualmente se definen en el presente contrato.

NECESIDAD DEL CONTRATO:

-

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por Director General de Jóvenes y Deportes, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

RESUELVE



PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

TERCERO.- Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o Oferta Económica	
Oferta económica	70,00
o Otros criterios de valoración automática	
Mejoras de valoración automática	30,00

Csv:	FDJEXYV22V6NMR8TTALU5Q65S8E9QN	Fecha	07/06/2024 13:57:45
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:

PUNTOS



A fecha de la firma electrónica
Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.
(P.D. Resol. 2 de agosto de 2023, DOE nº 151 de 7 de agosto) El Secretario General

Csv:	FDJEXYV22V6NMR8TTALU5Q65S8E9QN	Fecha	07/06/2024 13:57:45
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

